



al corrum, y treinta y cinco pesetas cincuenta y centimos producto de la venta de un arbol arrancado del quijero del cañon, con lo que queda reducido el indicado presupuesto a la cantidad de ochenta y una pesetas ochenta y ocho centimos que será la cantidad bastante para atender a la obra expresa.

iv.

La Comisión de Policía rural en atención a la necesidad de la obra, para evitar las desgracias que se ocasionan, propone a H. C. la aprobación del presupuesto que se acompaña y la ejecución inmediata de la obra. P. O. no obstante lo expuesto acordará lo mas procedente. Monto al tres de agosto mil ochocientos ochenta y tres. Estando el Ayuntamiento del procedente dictamen acordó como en el mismo se propone.

Se aprueba también los proyectos y presupuestos para la construcción de los Puente del Camino de Alguram.

Acto seguido se leyó otro dictamen que dice así: *Primo Ayuntamiento - La Comisión de Caminos en vista de la urgente necesidad de acudir al arreglo de los puentes del camino de Alguram, los cuales tienen pequeños desperfectos que reparar, según puede verse por los presupuestos adjuntos, que importan el correspondiente al Puente del Reguerón ciento cincuenta y dos pesetas, y la tercera parte que corresponde abonar al ^{Exmo} Ayuntamiento de los situados sobre los demás cañones á ciento veinte y pesetas con diez y ocho centimos; tiene el honor de proponer a P. O. la aprobación de los indicados presupuestos y ejecución de las obras, para lo cual en las correspondientes á los situados en los cañones*

